

media Noche; Cuyo metodo se observara de aqui adelante, sin que el Fiel por cuenta hazer el concierto de otra suerte pena de dos Ducados; como tambien q. tenga cuidado de lo fiel seguro de ver ultimo de la noche no hauyendo de entrar con el dia, y aun en este caso no sera toda la Noche por la Incomodidad que se le sigue al Sobrearequero, y que en los Partidos de Molino arriba se observe en dar las aguas la misma Comodidad del concierto, pong. si en qualquiera de los Partidos saliere tela de Noche en muy conforme a razon quel quanto que alli se concierte sea el que le subsigue; y quel agua que no concierte. El Partido que se pide se haya de procurar porerisam. para su entrada al dia, o Noche sig. con expresion de que Salto, y de otra suerte no tenga antelacion ni preferencia al otro.

Al Capitulo tres que habla sobre las Comisiones de dar agua se añade que absolutamente se prohibe de la Comunion al Fiel, y Sobrearequero, y al otro para particularer que esto tan solamente puedan llevar una de aquel suceso que por su Crudo, Imposibilidad, Enfermedad, u otro qualquier motivo no pueda asistir al concierto; lo que en quanto va de la pena de dos Ducados para evitar por este medio la grave perjuicio que se le non de mudar agua se estan experimentando valiendose de este modo para Char para otros que no son mejor de; se añade por ultima ordenanza q. El Sobrearequero de la villa tenga obligacion de dar las aguas concertadas para el Partido Nuevo teniendo de la llave en su poder sin permitir que otro ninguno no la tome para Char Charro, ni para otra cosa alguna.

